



## **INFORME DE INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.**

### **I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **II. ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe en el año 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento, para una duración de 10 años. La operación de crédito ICO, con motivo de la presentación del plan de ajuste, fue formalizada por 4.095.084 euros.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Santa Pola aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la



que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

### III. INFORME

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del real decreto ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. de dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al ministerio de hacienda y administraciones públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información. En del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Llíria, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse al Ministerio hasta el 31 de enero de 2019.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Se informa que se ha remitido a través de la plataforma del MINHAP, la información requerida relativa al 2 trimestre del ejercicio 2019, la cual contiene los siguientes extremos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
3. Aavales recibidos
- 4- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para solicitar el pago a proveedores
- 5- Deuda comercial
- 6- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente



7- Finalización del plan de ajuste

La deuda viva de la operación de crédito a fecha 30 de junio de 2019 asciende a 1.013.449,72 €.

Se informa, que en lo relativo a la deuda comercial del segundo trimestre, no se han considerado aquellas que han sido atendidas, pero pendiente de aplicar a presupuesto.

Es cuanto se tiene que informar

El Santa Pola a 31 de julio de 2019

LA INTERVENTORA GENERAL